I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001603

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 27 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4195/2013; el Memorándum N° 1000/595/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1496/2013 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1496/2013, se aprobó el Programa denominado **"Continuidad de Apoyo en Administración Sedes Municipales Año 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** cédula de identidad N°8.790.610-8, para que realice las siguientes funciones, en el marco de la ejecución del programa antes mencionado:
- Mantener el aseo del recinto, exigiendo a los grupos u organizaciones que se reúnen que deben dejar limpio y ordenado una vez ocupadas las salas con sus actividades.
- Atención de público y dirigentes personal y telefónicamente.
- Calendarización de uso de salas y del recinto en general.
- Cooperar con las organizaciones y agendas de programas municipales en la realización de sus actividades.
- Llevar un registro de ingreso de personas, grupos, ingreso y salida de materiales y bienes en la sede social.
- Otras que surjan en la situación del momento en su turno en la sede municipal.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según las actividades programadas.

2.1. Los recintos municipales son:
- Casa del Dirigente ubicada en calle Benito Juárez N°1056 Villa México.
- Comunitario Pablo Suárez ubicado en calle Pablo Suárez N°7387
- Sede Arica ubicada en calle Arturo Prat N°7309
- Sede Raúl Silva Henríquez ubicada en calle Costanera Norte N°345.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, que será cancelada, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresa constancia que doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001603

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web